



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Felipe Juan Barría Jara.

ALGARROBO, 26 ENE 2018

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° 0540

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba el Acuerdo N° 190 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.
7. Contrato suscrito con fecha 02 de enero 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Felipe Juan Barría Jara.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 21 de la Ley 18695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
2. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
3. Que, en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 20 de diciembre 2017 el Concejo Municipal, aprobó el Acuerdo N° 197, contratación de cinco profesionales a honorarios modalidad sumaalzada (decreto Alcaldicio 2836/2017).
4. Memorandum N° 001 de fecha 02 de enero 2018 enviado por el Secretario Comunal de Planificación y Coordinación Sr. Víctor Muñoz Duran, al Sr. Alcalde.

DECRETO:

I. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Felipe Juan Barría Jara**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, Chileno, de profesión Arquitecto, con domicilio comercial en _____ para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de enero 2018 hasta el 30 de junio 2018**, por el valor total de los servicios de \$ **3.350.000.**, (tres millones trescientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por **Secplac**.

II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de presupuestaria **215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada"**, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMMIU/C./pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)
(2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
436
FECHA RECEPCIÓN: 24 ENE 2018
FECHA SALIDA: 25 ENE 2018
OBSERVACIÓN N° _____